

Vengo en indultar a Reiner Feurstein de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

*DECRETO 229/1974, de 18 de enero, por el que se indulta parcialmente a Francisco Soriano Bueso.*

Visto el expediente de indulto de Francisco Soriano Bueso, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de seis delitos de estafa, a cinco penas de siete años de presidio mayor y a otra de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Francisco Soriano Bueso de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

*DECRETO 230/1974, de 18 de enero, por el que se indulta parcialmente a Ramón Camprubí Gomis.*

Visto el expediente de indulto de Ramón Camprubí Gomis, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de un delito de hurto continuado, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Ramón Camprubí Gomis, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de tres años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

*DECRETO 231/1974, de 18 de enero, por el que se indulta parcialmente a José Serrano Cifrián.*

Visto el expediente de indulto de José Serrano Cifrián, condenado por la Audiencia Provincial de Santander, en sentencia de veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a José Serrano Cifrián de una tercera parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

*DECRETO 232/1974, de 18 de enero, por el que se indulta parcialmente a Ramón Laporta Lanne.*

Visto el expediente de indulto de Ramón Laporta Lanne, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia por la que se casaba y anulaba la pronunciada por la Audiencia Provincial de Barcelona, en cinco de diciembre de mil novecientos setenta, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Ramón Laporta Lanne de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

*DECRETO 233/1974, de 16 de enero, por el que se indulta parcialmente a Fernando Brisson Peña.*

Visto el expediente de indulto de Fernando Brisson Peña, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas, en sentencia de veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Fernando Brisson Peña de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

*DECRETO 234/1974, de 18 de enero, por el que se indulta parcialmente a José María Royo Villanova Pérez.*

Visto el expediente de indulto de José María Royo Villanova Pérez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a José María Royo Villanova Pérez de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

*DECRETO 235/1974, de 18 de enero, por el que se indulta parcialmente a Miguel Angel Simó Uriós.*

Visto el expediente de indulto de Miguel Angel Simó Uriós, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de malversación, a la pena de siete años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.